

## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** ¡Gracias!, buen día integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, iniciamos la primera sesión Ordinaria del mes de noviembre de presente año convocada para este día, en ese orden le solicito al Secretario de la Comisión verifique si existe cuórum legal para sesionar. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Con gusto presidente, le informo que siendo las doce horas con cuarenta y un minutos del día nueve de noviembre, y en observancia al acuerdo CG/AC-003/2020, aprobada por el Consejo General en sesión especial de fecha veintidós de mayo del año en curso, a través de la cual se autorizó la realización de sesiones virtuales a distancia y emitíó diversas reglas para su desarrollo, procederé a pasar lista mencionando a las y los Integrantes de esta Comisión de manera alfabética, tomando en cuenta la primera letra de su apellido paterno y agradeceremos que en cuanto escuchen su nombre nos indiquen que se encuentran conectados y presentes en la sesión; Consejero Electoral Jesús Arturo Baltazar Trujano.-----
- **Consejero Electoral Jesús Arturo Baltazar Trujano:** Conectado y presente en la sesión. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Gracias Consejero, Consejera Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo. -----
- **Consejera Electoral Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo:** Conectada a la sesión. -
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Gracias Consejera, Consejero Electoral José Luis Martínez López. -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Buen día, Presente y conectado a la sesión. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Gracias Consejero, Consejera Electoral Evangelina Mendoza Corona. -----
- **Consejera Electoral Evangelina Mendoza Corona:** Buen día, conectada a la sesión. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Gracias Consejera, Consejero Electoral Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Conectado a la sesión. ---
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Presidente, le informo que se encuentran presentes y conectados a la sesión, la totalidad de los integrantes de la Comisión, por lo que existe Fórum Legal para sesionar válidamente, conforme al artículo 11 fracción I, del Reglamento de Quejas y Denuncias, ¡Perdón!, el Reglamento de Comisiones; de igual forma, Presidente y Consejeros les informo, que se encuentra presente y conectado a esta sesión, el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla Miguel Ángel García Onofre .-----
- **Consejero Presidente Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias Secretario, por favor continúe con el desarrollo de la sesión.-----

- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Si Presidente, el siguiente punto corresponde a la aprobación del proyecto de la orden del día, el cual se integra de los puntos siguientes: -----  
-----
  - ✓ Número uno, lista de asistencia.-----
  - ✓ Numero dos aprobación de la orden del día.-----
  - ✓ Número tres Resolución de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, por la cual se desecha respecto a la denuncia formulada por Irving Vargas Ramírez, en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, dentro del Procedimiento Ordinario Sancionador identificado con la clave SE/ORD/PAN/032/2020. -----
  - ✓ Número cuatro, Resolución de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, respecto a la adopción de Medidas Cautelares con motivo de las denuncias presentadas por Laura Castuera Arroyo y Reina Alicia Paredes Flores, ambas en su carácter de Regidoras del Ayuntamiento de Tehuacán Puebla, dentro de los procedimientos especiales sancionadores, identificados con las claves, SE/PES/LCA/011/2020 y el SE/PES/RAPS/012/2020, respectivamente. ---
  - ✓ Número cinco, Proyecto de la Resolución de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, respeto a la solicitud de adoptar Medidas Cautelares formuladas por el ciudadano dentro del Procedimiento Ordinario Sancionador identificado con el número de expediente SE/ORD/RHT/ 036/2020.-----
  - ✓ Número seis, Proyecto de la Resolución de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, respeto a la solicitud de adoptar Medidas Cautelares formuladas por el ciudadano Irving Vargas Ramírez, en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional, acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, dentro del Procedimiento Ordinario Sancionador, identificado con la clave SE/ORD/PAN/021/2020, y como número siete se la orden del día, es de asuntos generales.-----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias Secretario, señoras, señores Integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, ¿Alguien desea hacer uso de la voz?, de no ser así; le pido al secretario consultar la votación nominal, si se aprueba el proyecto de la orden del día propuesto para esta sesión. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Con gusto Presidente, consulto en votación nominativa a las y los integrantes de esta Comisión si aprueban el proyecto de la orden del día propuesto para esta sesión, Consejero Electoral Jesús Arturo Baltazar Trujano.-----
- **Consejero Electoral Jesús Arturo Baltazar Trujano:** A favor. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Consejera Electoral Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo. -----
- **Consejera Electoral Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo:** A favor. -----

- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Consejero Electoral José Luis Martínez López. -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** A favor. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Consejera Electoral Evangelina Mendoza Corona. -----
- **Consejera Electoral Evangelina Mendoza Corona:** A favor. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Consejero Presidente Juan Pablo Mirón Thomé. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** A favor. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Gracias Consejeras y Consejeros; Presidente, le informo que el presente punto fue aprobado por unanimidad de votos. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias Secretario, ahora por favor le pido consultar en votación nominativa se dispensa la lectura de todos los proyectos antes mencionados, dado que fueron enviados con antelación. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Claro que sí Presidente, consulto en votación nominal a las y los Integrantes de esta Comisión, ¿Si están de acuerdo de la dispensa de la lectura, de los proyectos de Resolución enlistados en la orden del día?, Consejero Electoral Jesús Arturo Baltazar Trujano.-----
- **Consejero Electoral Jesús Arturo Baltazar Trujano:** A favor. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Consejera Electoral Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo. -----
- **Consejera Electoral Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo:** A favor. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Consejero Electoral José Luis Martínez López. -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** A favor. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Consejera Electoral Evangelina Mendoza Corona. -----
- **Consejera Electoral Evangelina Mendoza Corona:** A favor. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Consejero Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thomé. -----
- **Consejero Presidente Juan Pablo Mirón Thome:** A favor. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Gracias Consejeras y Consejeros; Presidente le comunico que la dispensa de la lectura de los proyectos, fue aprobado por unanimidad de votos. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias Secretario, pongo a consideración de las y los integrantes de esta Comisión, el proyecto de Resolución enlistado en el punto número tres de la orden del día, y se abre la lista correspondiente, ¿Alguien desea hacer uso de la voz?, Si Consejero José Luis, lo escuchamos. -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Gracias este Presidente, bueno en este proyecto que se nos pone a consideración, quiero hacer algunas precisiones puntuales, primero referirme al tema del rubro de antecedentes, toda vez que en el punto de remisión del proyecto de Resolución en el punto veintinueve, el memorándum que nos envían para remitir las resoluciones, no es de cuatro de noviembre, si no me equivoco es de seis, de seis de noviembre, además este... se

envía por correo electrónico, en el caso mío yo lo tengo recibido el siete, yo no sé cómo lo tengan ustedes, yo no tengo inconveniente en que pueda ser de fecha seis, sin problema; me parece que no incluyeron el último decreto del Ejecutivo del Estado para efectos del tema de la pandemia, bien, luego en el tema ya del fondo y en el tema del procedimiento, me inquieta un poquito lo siguiente, primero eh si observo y lo digo con mucho respeto, que es que hay un tema de ilación en el tema en el tiempo en el que se tomó la determinación, miren: la queja se presentó el dos de octubre, la admisión de la denuncia fue el dos de octubre, la solicitud de certificación de los links a Oficialía Electoral es de dos de octubre, el envío del Acta de Oficialía Electoral, es decir, cuando ya se certificaron los links es de cinco de octubre, ¿Sí?, eh en el expediente por lo que nos dicen en los antecedentes el Acta de Oficialía Electoral se recibió el seis de octubre, y entonces en ese momento la Dirección Jurídica como nos lo plantea en el expe, en el proyecto pues ya estaba en posibilidades de determinar el tema de eh el desechamiento o la negativa ya sea o del escrito o de el eh la negativa de solicitud de Medidas Cautelares, porque en el Acta de Oficialía Electoral es si no me equivoco en la ciento dieciocho pues eh se dice que la propaganda denunciada o que la publicación en redes denunciadas pues no existe y eso queda certificado; entonces me inquieta un poquito en el entendido de, ¿qué sucedió del seis de octubre a el nueve de noviembre que es cuando estamos resolviendo?, detecto que ahí en el rubro de antecedentes hay dos requerimientos adicionales, pero me parece que esos requerimientos, no son materia para que nosotros podamos determinar el tema de eh la Medida Cautelar, si se niega, si se concede o incluso, insisto, el desechamiento del escrito y luego en el cuerpo de la denuncia se dice que el Partido Acción Nacional, denuncia actos anticipados de precampaña y de campaña, pero sinceramente yo de la lectura del escrito de denuncia no observo que sea así, eh el PAN hace un listado de lo que está denunciando y esencialmente pues lo que denuncia es promoción personalizada, eh vulneración al artículo 134 Constitucional y uso de recursos públicos. Ahora bien, también me inquieta porque en el último proyecto que analizaremos en esta sesión ordinaria, se hace un, se asienta una frasecita que, en su momento pues pediré que se me aclare, porque se dice en ese proyecto de resolución, que presumiblemente, ¡Presumiblemente! la propaganda denunciada estuvo disponible en cierta temporalidad, entonces yo no entiendo cuál es el cambio o cual es el criterio para una o para otra resolución, aquí presumiblemente no lo estuvo, eh ¡no lo sé!, entonces si me inquieta un poquito porque insisto, de la fecha en la que se pudo resolver la solicitud de medida cautelar, e incluso determinar si el escrito de denuncia era eh desechado o sobreseído en el caso particular porque ya había sido admitido, pues transcurrieron algo así como treinta y tres días naturales, o veintitrés días hábiles, para que la comisión se pronunciara y emitiera la Resolución correspondiente. Bueno, de mi parte serian en esta primera ronda las intervenciones, ¡Gracias! -----

- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias Consejero, ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?, yo también tengo algunas observaciones, son nada más de forma eh, es este, igual lo de la fecha que es seis de noviembre, en el antecedente veintinueve, en el antecedente treinta es este, sesión ordinaria, al igual que ordinaria también en el último párrafo del proyecto y sería cuanto

respecto a este proyecto, en el orden del día, ¿Alguien más?, Secretario, ¿Algún comentario?-----

- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** No Presidente, estoy tomando notas de las observaciones que han realizado y este, no tengo comentario. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias Secretario, si Consejero José Luis. -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Gracias, este Adán una preguntota, después de todas las diligencias de investigación que tú realizaste, que entiendo son tres, este la primera es la de la Oficialía Electoral para la certificación de los links y luego en el rubro de antecedentes pues hay algunas otras dos que se expresan este, por ejemplo, el punto número veintitrés, de nueve de octubre, el otro punto más adelante el punto número veinticinco después de todo esto, que tú, la Dirección Jurídica eh realizaron, ¿Infieres algún elemento adicional a la inexistencia de la propaganda denunciada, para admitir o seguir admitiendo, integrar el expediente y remitir al tribunal, esta queja?, o de los elementos que tú tienes en el expediente cabe la posibilidad entonces de el desechamiento por sobreseimiento, gracias.-----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias Consejero, ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?, si, Consejera este Luz Alejandra, la escuchamos. -----
- **Consejera Electoral Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo:** Si Presidente, en esta queja efectivamente la preocupación es también con el tema de la dilación, como recordaran quienes han estado en el Instituto y estuvieron el Proceso pasado eh, el tema de la dilación es un tema que al instituto fue señalado en reiteradas ocasiones durante el Proceso Electoral sobre este tema, sobre la dilación que se hacía en la Comisión de Quejas y eh además fue un tema que en el procedimiento que se tiene a las consejeras y consejeros, eh consejeras y ex consejeros, también el tema de la dilación de los eh, de la respuesta o la dilación que se daba, a los expe, a las distintos requerimientos y distintas denuncias quejas, también fue un tema eh, que se le señaló al Instituto, entonces yo pediría por favor que se sea cuidadoso en ese tema, y solicitaría que se me entregue por favor que se me envíe una lista de todos los temas pendientes o de respecto a todas las quejas que hay, ¿Cuándo se recibieron?, ¿Cuánto tiempo llevan?, ¿En qué estado están? y, eh por último esta queja si no me equivoco es la de ¿Sergio Mirón, no?-----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Si. -----
- **Consejera Electoral Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo:** Esta queja la que estamos viendo, bueno digo, ya no está a la hora que el Oficial certifico pues ya no aparecía lo que en la queja que presenta Acción Nacional estaba, porque obviamente si incurría en una violación al 134, pero bueno, no, tuvo la suerte de bajar antes de que el Oficial Electoral certificara, este, esta, esta, estas publicaciones que tenía porque además tenía estas cuestiones de la policía y demás no, pero bueno es cuanto, gracias.-----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias Consejera, no habiendo más intervenciones, le solicito Secretario. -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Perdón Presidente, creo que el Secretario, había alzado la voz. -----



- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Ah la mano sí. -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** La mano, perdón, perdón. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Lo escuchamos Secretario.
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Gracias presidente, es para contestar la pregunta del Secretario, ¡Perdón!, del Consejero José Luis, eh tal vez, eh lo lleva a la mala apreciación de lo que obra en el expediente, es que en el antecedente número veinte, se dice cuerdo de recepción y admisión de la denuncia, sin embargo, este de las constancias se advierte que no, que no se ha admitido la queja, es decir se realizaron diligencias preliminares de investigación dado que eh, pues era necesario conforme a los artículos 47 y 48 del Reglamento realizar estas diligencias, este, no es que se haya admitido esta en reserva de admisión y por eso es posible su desechamiento, no a través de sobreseimiento si no desechamiento este, conforme a lo plantea el proyecto, ¡Gracias!.-----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias Secretario, sí, Consejero, antes me había levantado la mano el Consejero Arturo, no sé si me permita Consejero José Luis. -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Claro sí, sin problema. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Consejero Arturo.-----
- **Consejero Electoral Jesús Arturo Baltazar Trujano:** Gracias José Luis, gracias Presidente, muy concreto, la página siete, numeral veintiuno el número de Acta de Oficialía Electoral, creo que no es el ciento treinta y cinco, es el ciento dieciocho, ¡Gracias! -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias Consejero, este Consejero José Luis, adelante. -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Sí, gracias, pues lo que pasa es que uno se basa lo que dice el antecedente y el proyecto que nos remiten, nosotros no tenemos desafortunadamente las constancias a la mano para poder también establecer con precisión si sea admitido o no, pero al ser ordinario bueno no importa porque pues, se puede admitir ¿verdad?, se pueden hacer los eh, eh las investigaciones pertinentes y recabar todos los elementos que la autoridad juzgue pertinente para emitir, eh, integrar el expediente y emitir las resoluciones accesorias o interlocutorias que dicte el procedimiento, pero más allá de ello por eso yo insisto, ¿Cómo podemos justificar? que a partir de la recepción de la denuncia o de la admisión de la denuncia, como ustedes lo quieran decir, o como esta en el expediente mejor dicho, pues la investigación fue: congruente , idónea, eficaz y expedita, si a partir del seis de enero, perdón, del seis de noviembre tuvimos los elementos en el expediente para poder pronunciarnos sobre el desechamiento de la queja o en su caso la negativa de el, eh las medidas cautelares, gracias.-----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias Consejero, ahí lo que yo alcanzo a advertir es que hay dos actuaciones más, independientemente de que, en algunas ocasiones, también el Tribunal ya nos ha marcado el tema de la exhaustividad, entonces a veces es difícil o también nosotros aquí en la misma comisión también hemos pedido derivado de estas sentencias del Tribunal, hemos pedido que se haga más investigaciones antes de la admisión como es en el caso, entonces este, bueno yo veo que si está en el expediente o al menos en el proyecto están mencionados, las este, lo que se hizo, las actuaciones que se han tenido, ¿no?, gracias consejero, adelante lo escucho.-----

- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Gracias, si efectivamente por eso yo le preguntaba al Secretario, esas dos actuaciones. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Si Consejero José Luis. --
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Sí ¿Me escuchan?, ¿sí?, es lo que yo decía por eso le preguntaba al Secretario de la Comisión, esas dos diligencias adicionales de investigación, eh ¿de qué se tratan?, ¿para que efectos fueron?, ¿qué elementos al expediente, qué medios de prueba se hicieron llegar?, y si cambiaba entonces la circunstancia de poder eh pues si nos dice que no está admitida la queja, admitirla e integrar al expediente, llevar a cabo los demás pasos procesales y remitirla al Tribunal, ¿no?, porque si no está admitida y de las diligencias de investigación que no se señalan insisto, en el propio antecedente de que se trataron, pues no hay elementos para la admisión pues lo pertinente hubiera sido desecharla, yo entiendo que estamos dentro del plazo que prevé el Código del Reglamento por ser ordinario para el, eh el tema de la investigación pero pues si ya no tenemos más elementos para pronunciarnos en la admisión insisto, en la Remisión al Tribunal, pus podemos aquí decidir si se niega la Medida Cautelar o en dado caso si se desecha el escrito de denuncia, gracias.-----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias Consejero, ¿alguien más?, si ya no hubiera más comentarios, ahora si le pediría al Secretario entonces que pasáramos a consultar .-----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Señor presidente, pero yo le estoy consultando al Secretario eh, desde hace ratito le he consultado que me dijese esas dos diligencias de investigación, ¿Qué elementos?, ¿En que consistieron?, ¿Cómo justificamos la investigación? y entonces ¿Qué va a proceder?, si se niega la medida, o se desecha el escrito, gracias.-----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias, si Secretario. ----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Gracias Presidente para contestar la pregunta del Consejero José Luis, las diligencias que se realizaron fueron tendientes a que, del escrito de queja, se desprende que el denunciante no solamente hace referencia a violación al 134, es decir a promoción personalizada, sino también hace alguna inferencia sobre actos proselitistas, esto tiene que ver con que tenemos una posible violación, por actos anticipados de campaña y derivado de que las primeras diligencias de investigación, es decir las preliminares realizadas sobre de las ligas electrónicas no dieron ningún resultado que pudiera a convalidar la existencia de ellas en las redes, es decir que previamente existiera una publicación violatoria o presuntamente violatoria del 134 lo que consideró la Dirección Jurídica fue que se estaba en posibilidad de la negativa de las Medidas Cautelares, toda vez que existía esta publicidad pero, ya en otras ocasiones, en otros expedientes, hemos ampliado la investigación a efecto de determinar si no solo es improcedente el dictado de las Cautelares, sino eh también el desechamiento del expediente, tratándose, lo hemos hecho en diligencias, perdón, en expedientes tanto especiales como ordinarios, me parece que en el ordinario hay una amplia posibilidad de hacer estas diligencias y eh para ese caso, se realizaron estas nuevas diligencias, no se encontró de nueva cuenta nada en el expediente, se analizaron redes y ahorita le digo que más, eh fue una diligencia de investigación preliminar más, de la cual se corroboró si las impresiones que obran en la denuncia se podían encontrar o alojar en algún otro medio de comunicación,

a efecto de poder desechar la queja y no solamente dictar el dictado de la Cautelar. Fue en ese sentido que al no encontrar positivamente tampoco ningún otro elemento; este se propone el desechamiento y no nada más la improcedencia de la medida cautelar, gracias es cuanto Presidente. -----

- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias Secretario, este veo que hay dos micrófonos abiertos por el cual nos están metiendo un poco de ruido, este de Clara y uno que dice IEE, si nos ayudan poniéndole muda, silenciando sus micrófonos por favor, gracias Secretario, este ¿alguien más?, si Consejero. ----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Gracias, este pues yo solicitaría entonces que se pongan, o sea, si la intención es desechar la queja, que insisto yo estoy de acuerdo, porque en el cuerpo de la reso, del Proyecto de Resolución, ¿se nos dice esto?, o sea que se explique qué otras diligencias se hicieron aparte de la certificación de la Oficialía Electoral, para efectos de, insisto, pues de alguna u otra manera justificar el tema de la temporalidad, yo veo que son dos diligencias adicionales a la certificación la que señala el punto numero si no me equivoco eh veintitrés, por acuerdo de fecha nueve de octubre del dos mil veinte, el Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica ordeno realizar diligencias de investigación preliminar a efecto de establecer si existen indicios para el inicio de un procedimiento sancionador, y luego la de la veinticinco, acuerdo de diligencia de investigación preliminar, por acuerdo de fecha veintiocho de octubre, entonces creo que deben de estar ahí en el expediente deben de ser valoradas, mencionadas pues para poder desechar el tema y la otra interrogante es, ¿En dónde observas Adán, que el Pan haga valer los temas de actos anticipados de campaña y precampaña?, por favor, en el escrito de denuncia por supuesto.-----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** ¿Algo más, este Consejero? -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** No.-----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias, Secretario te escuchamos. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Gracias, es que no vienen enumeradas las hojas de la denuncia, pero es, contándolas en adverso y reverso es en la página diez, de donde habla que con mayúsculas dice ahí actos proselitistas, de ahí es donde nosotros inferimos la, que no solamente se trataba del 134. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias Secretario, ¿alguien más?, yo creo que ha sido suficientemente discutido el proyecto por lo cual ahora si le pediría al Secretario, consultara en votación nominal si se aprueba o no el proyecto antes expuesto. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Con gusto Presidente, consulto en votación nominal a las y los Integrantes de la Comisión, ¿Si están de acuerdo en aprobar la Resolución de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, por la cual se desecha respecto a la denuncia formulada por Irving Vargas Ramírez, en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional, ante El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla , dentro del Procedimiento Ordinario sancionador, identificado con la clave SE/ORD/PAN/032/2020 con las siguientes modificaciones: modificar el antecedente marcado con el número veintinueve respecto de la remisión del proyecto de Resolución el cual fue el día siete de noviembre, seis o siete de



noviembre, me parece que al Consejero José Luis dijo que le había llegado el día siete, así que lo unificaremos el día en el que le llegó a él, para...-----

- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Yo lo tengo como día seis, o sea yo lo tengo en mi correo electrónico, de hecho aquí lo tengo abierto, el día seis a las dieciocho horas, dieciocho con ocho, ¿no sé si lo puedan checar los demás?, que nos puedan ayudar de una vez.-----
- **Consejera Electoral Evangelina Mendoza Corona:** Yo también lo tengo el seis. -
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** De ahí también depende el tema de la convocatoria. -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Si, sin problema, si le quieren dejar el seis, yo no tengo inconveniente. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Arturo no sé tú, ¿a qué hora lo tienes recibido? -----
- **Consejero Electoral Jesús Arturo Baltazar Trujano:** No lo tengo a la mano, permíteme. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:**Consejera Luz, ¿usted no lo tiene por ahí a la mano?-----
- **Consejero Electoral Jesús Arturo Baltazar Trujano:** El día seis. -----
- **Consejera Electoral Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo:** No, lo estoy buscando. -
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Entonces les parece bien, que se quede el día seis, porque también insisto de ahí depende, gracias; adelante consejero, que diga Secretario.-----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Gracias, incluir dentro del apartado de antecedentes, uno relativo al Decreto del Ejecutivo, por el cual se emiten, eh diversas eh, este, determinaciones respecto de la pandemia y eh, eh incluir las diligencias eh, señaladas en el número veintitrés y el veinticinco de los antecedentes en el cuerpo del proyecto, valorándolas a efecto de que sean parte de la determinación que concluya en el desechamiento de plano, perdón en el desechamiento de la queja por improcedente, eh también la observación hecho por el Presidente de la Comisión, que va en el mismo sentido que la del Consejero José Luis respecto del antecedente veintinueve; en consecuencia, no sé si me falta alguna otra observación, creo que son todas, consulto en votación nominal.--
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Perdóname, te falta la del Consejero Arturo, en cambiar el número de Acta, no es ciento treinta y tan, es ciento dieciocho. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Correcto, el acta de Oficialía Electoral, ya la anoté, en consecuencia; consultó a las y los Consejeros que estén de acuerdo en la aprobación del Proyecto con estas modificaciones, Consejero Electoral Jesús Arturo Baltazar Trujano.-----
- **Consejero Electoral Jesús Arturo Baltazar Trujano:** A favor. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Consejera Electoral Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo. -----
- **Consejera Electoral Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo:** A favor. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Consejero Electoral José Luis Martínez López. -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** A favor. -----

- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Consejera Electoral Evangelina Mendoza Corona. -----
- **Consejera Electoral Evangelina Mendoza Corona:** A favor. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Consejero Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thomé. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** A favor. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Gracias Consejeras y Consejeros, Presidente le comunico que el proyecto de Resolución, con sus modificaciones fue aprobado por unanimidad de votos. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias, Secretario le pido continúe con el desarrollo de la sesión. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Con su permiso Presidente el siguiente punto de la orden del día es someter a consideración de las y los Integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, la Resolución de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, respecto a la adopción de Medidas Cautelares con motivo de las denuncias presentadas por Laura Castuera Arroyo y Reina Alicia Paredes Flores, ambas en su carácter de Regidoras del Ayuntamiento de Tehuacán Puebla, dentro de los procedimientos especiales sancionadores, identificados con las claves, SE/PES/LCA/011/2020 y el identificado con el número de expediente SE/PES/RAPS/012/2020 respectivamente.-----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias Secretario, pongo a consideración de las y los integrantes de Comisión, el proyecto de Resolución antes referido y se abre la lista correspondiente, ¿Alguien desea hacer uso de la voz?, Si Consejero José Luis, lo escuchamos, está apagado su micrófono todavía -
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Perdónenme, si gracias, bueno yo aquí, si gracias, por el uso de la voz, bueno yo aquí si traigo varias observaciones y varios comentarios a este documento, para abonar en su integración y en el fondo el asunto, el primero de ellos evidentemente pues es en el tema del glosario, ahí faltaría incluir a la ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Puebla y su respectivo acrónimo, porque eh, se cita en el cuerpo de la denuncia pero no viene aquí en el glosario, igual en el glosario me parece que sí, el tema del denunciante es en plural, porque son dos regidoras las que hacen la denuncia correspondiente, los antecedentes quince y dieciséis, me parece que la tipografía y el espacio de eh la letra o de los renglones abra que uniformarlos, por ahí en algunos de estos antecedentes hay algunos circulitos, que entiendo se pasan de una función de copiado y pegado, de un documento a otro, entonces sugiero que eh, que se puedan armonizar, que se puedan ver, eh ¿qué más?, igual las mismas observaciones del tema pasado, en cuanto a los antecedentes que se puedan incluir el tema del decreto, cambiar el tema de la sesión que no es especial, si no que es ordinaria, bien en el tema procesal si me llama mucho la atención eh porque se hace lo siguiente se recibe la queja se inicia la investigación, se le solicita a Facebook cierta, eh información, Facebook contesta y después se le hace requerimientos a las propias denunciantes entiendo yo, para aclarar ciertos elementos de su escrito de queja, después se le pone la vista a las denunciantes en la contestaciones de Facebook y luego se les manda a ratificar, me parece que ahí también encontramos un tema al que hay que poner atención, yo no encuentro esa

lógica procesal, porque un primer momento no se le pone o no se les manda a ratificar la queja si es que se presentó por correo electrónico y después se hace todos los demás pasos procesales, pero además me inquieta que por ejemplo, eh, no se establezca ¿que se le requirió?, ¿para que efectos se le requirieron?, eh ¿cuándo se le notificaron, eh, los requerimientos? ¿si hubo apercibimiento o no? para efectos de concederles un plazo para que contestaran, eh los propios requerimientos, yo si lo solicitaría en este caso eh fuésemos un poquito más haya y se incluyeran todos estos elementos, eh, no entiendo porque, eh se está diciendo que en el antecedente veinticinco eh, se habla de una persona física o moral denunciada, he yo no sé si , en él se pueda hacer un razonamiento para advertir que de lo que contesta Facebook se entiende que hay una persona física relacionada con él, eh manejo de las cuentas que sea el creador o los usuarios de la cuenta y en consecuencia pues también enderecemos la queja o denuncia en contra de estos individuos pero yo no lo advertí, eh me he parece que está muy muy bien, el tema de solicitar información a Facebook, para efectos de conocer, quienes son los entes de tras de las cuentas y eh esto nos da mucha luz, entiendo que este criterio se va a seguir de ahora en adelante en todas aquellas quejas en materia de violencia cuando se trate de redes sociales yo no sé si Twitter pueda eh, si Twitter nos pueda dar esta información, eh que más, bueno esto es en tanto al tema de los antecedentes, si me gustaría que fuéramos más eh, eh por así decirlo detallistas con todo lo que he mencionado, en el tema del fondo en el rubro en el primer considerando que es el que, eh competencia, eh, habrá que incluir el artículo cuarenta y ocho bis de la Ley eh Estatal de Violencia acceso a la mujeres una vida libre de violencia porque también en esa en ese artículo cuarenta y ocho bis le da la competencia al OPLE, para poder eh iniciar los procedimientos hablo específicamente la página doce, ahí sugeriría yo que incluyera la transcripción del artículo cuarenta y ocho bis, después del cuarenta y ocho de la Ley General y realizar el correspondiente análisis de lo que se desprende ese precepto, igual en la página que sigue que es la página número trece en primer párrafo ahí también solicitaría que después del Código sea local incluir eh a los artículos cuarenta y ocho bis y cuarenta y ocho de las dos leyes, en el tema de eh, voy un poquito más para ya, en el tema del marco normativo en el considerando tercero que es visible a la página en la página quince, ya había yo solicitado en reiterada ocasiones que se pueda eliminar el tema de la ley General de Víctimas porque en este momento no tiene la calidad de víctimas, igual ahí incluir el artículo cuarenta y ocho bis después de la Ley General de acceso a las mujeres del Estado de Puebla, eh, cuando se habla del protocolo y guía del Instituto, pues no nada más es guía el tema del protocolo, porque nosotros no tenemos un protocolo sino me equivoco en materia de violencia política en contra de las mujeres, en la página numero eh, en la página número veintitrés, bueno es que más bien eh como yo le hice anotaciones a mi documento quizás se mueva muy poquito, quizás en el documento final en la página veintidós, pero cuando se empieza hacer la transcripción de la ley General de acceso de las mujeres dice para una libra, para una vida libre de violencia, no es para, es a, a una vida libre de violencia, entonces ahí este solicitaría la corrección, si nos vamos eh el fondo del asunto, déjenme estoy buscando el tema de la, perdón antes del Reglamento de quejas conocen la transcripción del reglamento de quejas, también solicitaría, eh que se incluyera el artículo cuarenta y ocho bis de la Ley de

acceso Estatal para darle concordancia al marco normativo, eh haber, aquí esta, en el parra, en la página cuarenta y uno cuarenta y dos cuando se habla de las reformas, dice como ya se refirió y derivado de que el pasado trece de abril en curso, eh ahí se señala la reforma a la Ley General, pero también tendremos que señalar en conjunto a la reforma, a la Ley que Local, si, eh hay un parrafito que no entiendo cuál es la relación que tiene con el caso en concreto, es un que empieza entorno a los derechos humanos, ahí habla que la función de las autoridades, eh se propicien igualdades manifieste su discriminación a una persona o que atenten contra la dignidad humana, madamas sugeriría que revisaran por favor para ver si es pertinente la inclusión en caso en particular, toda vez que la conducta denunciada es relacionada con redes sociales, luego en la página número cuarenta y cuatro o cuarenta y tres deprendiendo de tu documento, hay un parrafito en el que se dice algo que ya se había dicho más arriba cuando se habla del artículo primero constitucional y en respecto a los derechos humanos, ya eso habían dicho poquito más arriba, entonces este hay sugeriría también en que lo revisaran, eh, haber, en algunos párrafos yo advierto que hay ciertas frases que están resaltadas con negrita, yo no sé, ahí nadamas, si fue un error d de redacción o lo resaltaron por algo o algún motivo en específico, nadamas ustedes revísenlo y si nadamas fue un error de dedo pues quitarle eh, quitarle ese énfasis que se ha añadido también detecto que en algunos párrafos hacen la transcripción literal de eh las propias, eh de la propia normatividad, de las definiciones vigilar nos de las transcripción de las cinco líneas pues quizá vale la pena hacerlo un párrafo aparte de con sangría, entrecomillado y en cursiva sino rebasa las cinco líneas pues hacerlo en el mismo párrafo entre comillados y con negritas, haber en la página cuarenta y seis, dicen a nivel local la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece su artículo once, pero este artículo once, pero este artículo once no se incluyo en el inicio del apartado o en su marco normativo, entonces para darle coherencia solicitarlo agregarlo en el marco normativo y solitaria hacer la transcripción pertinente, haber, hay una idea que ustedes tienen incompleta las presentan en forma incompleta en el documento es en la página cuarenta y siete sino me equivoco, dice por su parte la Ley de acceso a las mujeres de una vida libre de violencia del Estado de Puebla, estipula que todas aquellas acciones u omisiones que basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de los derechos políticos electorales tengan por objeto o por resultado menos cavar o anular el reconocimiento goce o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público y le deja ahí punto y aparte, entonces ahí nadamas revísenlo, si hay que a completar lo solicitaría que haría falta hacer el análisis del cuarenta y ocho bis y el análisis de la guía que se ha transcrito en el marco normativo, por favor, eh, haber me voy ahora si al fondo, ah en el quinto cunado hablan de los hechos, eh los días seis y diez de agosto en el año en curso las denunciantes presentaron por su propio derecho escritos de denuncia en los que hicieron valer presuntos actos que constituyen violencia política de género en su contra y después transcriben el tema de la solicitud de medidas cautelares, me parece que entonces hay que hacer que falta señalar en qué consisten los hechos denunciados, para efectos de darle este una mayor, eh fortaleza al propio proyecto, yo sugeriría no transcribirlos si no hacer una referencia puntal de lo que se duele a las denunciantes toda vez que tienen la misma, pues son los mismos hechos,

prácticamente eh ese es en el considerando quinto, el considerando sexto cuando hablas de los elementos de prueba me parece bien como lo dividen entre un medio y un el otro, un expediente y el otro y ya nadamás hasta el final de las fotografías, eh que es prácticamente hasta la página número sesenta y nueve sesenta y ocho, eh aquí yo sugeriría incluir, ah bueno primero, en e l párrafo que dice así, concatenado en hecho notorio que en el contenido de la página oficial del H. Ayuntamiento de Tehuacán Puebla consultable públicamente en la liga tal, perdón se desprende que la ciudadana denunciante Laura Caustera Arroyo, funge actualmente como regidora de nomenclatura mientras que la ciudadana Reyna Alicia Paredes Flores es la regidora de Deportes Juventud y personas con discapacidad, yo ahí sugeriría completar este párrafo para hacer señalar que en ambos casos las denunciantes son funcionarias públicas municipales que ostentan cargo de elección ocular y en ejercicio de sus derechos político electorales en su vertiente de ejercicio del cargo y he me parece que en el apartado de elementos de prueba faltaran incluir eh tema relativo al que contesta Facebook y el requerimiento que se le eh, que se le hizo y lo que menciona las denunciantes en el requerimiento mediante en el cual se le pone a la vista la respuesta de Facebook y en ambos casos hacer su valoración y el análisis correspondiente porque son elementos de prueba que tenemos a efectos de dictar la medida cautelar, hay varios parrafitos, por ejemplo en este que está en la página ochenta y nueve en donde se asevera que si hay violencia política en razón de género, yo sugeriría que se dijese que si constituyen probable violencia política en razón de género, como en el último párrafo insisto de la página o penúltimo o la página sesenta y nueve, eh después ustedes hacen la transcripción de el lenguaje que se utiliza en la publicaciones pero eh, hasta y lo dejan y luego entran el tema del considerando séptimo análisis de las medidas de protección, mi sugerencia es que en este apartado del análisis séptimo ustedes tienen ese análisis del lenguaje y de la conducta denunciada quizás vale la pena, entonces eh recorrer el séptimo para que haya una congruencia eh respecto de los hechos y del análisis que corresponda y después entrar al análisis de la medida cautelar, eh hay, ahí lo que también sugeriría Adán en el último párrafo de la página sesenta y tres, se dice que las evidencias se muestra la existencia de un ataque continuo sistemático desde el dos de julio al veinticinco de julio del año en curso ventilados a través de la cuenta anónimos Tehuacán pertenecientes a la Red Social Facebook, eh pero yo no sé si la cuenta es propiedad de Facebook o Facebook la creo, más bien yo sugeriría que tienen en otros apartados a través de la red social Facebook, luego eh, insisto vuelven a transcribir el lenguaje de las publicaciones y eh, resaltan en negritas esa parte, yo sugeriría que en esta parte la eliminaran porque ya está más arriba nadamas resalten el lenguaje que ustedes han analizado de manera muy puntual y de ahí me iría yo hasta eh la última parte antes del octavo creo que lo que estamos viendo acá es una conducta que también puede encuadrarse en dos tipos de violencia que señala la Ley Local, la Ley de acceso, eh violencia de comunidad y violencia mediática en los términos de los artículos diecisiete y diecisiete bis de la propia Ley de acceso, entonces sería importante hacer una referencia de que se puede dar y se pudiera conjugar estas dos conductas, no, eh, en el análisis de riesgo en el inciso, en el punto a, en este primer párrafo, ahí yo sugeriría agregar presunta dice el análisis de riesgo se realiza respecto de las conductas desplegadas en contra de las denunciantes y que han



sido calificadas por esta autoridad como violencia política en razón de género en su contra, pero más bien, como una presunta violencia, por favor, eh me gusta mucho el análisis que hacen en relación en a eh el elemento cualitativo, el elemento cuantitativo, yo no sé cómo lo vean ustedes, pero pudieran ponerse un poquito más esquemático generar una tablita en el que se señalen las fechas de las publicaciones y eh, quitarle el sesgo de espontaneidad yo pienso es mi criterio que esas publicaciones no fueron espontaneas, si no que fueron creadas específicamente para demostrar la figura de las dos regidoras, eh en la página setenta y ocho hablan de la denunciante, serían de las denunciantes por favor tengo una inquietud, después de que ustedes transcriben lo que contesta Facebook, eh hablan de que el único nombre completo es el de Dam Cortez Diego y que por tal sentido seguridad se encuentra dirigido a dicha persona eh desde mi criterio tiene que ser a todos los usuarios o cuentas de que de acuerdo a las respuestas de Facebook son los creadores o usuarios de anónimos Tehuacán, para efectos de vincularlos que no realice una conducta en contra de estas dos, eh regidoras y en consecuencia en el plan, en el resumen de plan de seguridad especificar que todas esas cuentas con esos nombres de usuarios los números que dio Facebook eh se abstengan de publicar, compartir, este enlaces, etcétera que denosten la figura e imagen viral etcétera, las denunciantes es como un elemento más al plan de seguridad yo no sé si pudieron ustedes verificar que estos usuarios que nos dan Facebook siguen a la cuenta de anónimus comparten las publicaciones denunciadas eh entonces eh a partir de estos elementos enderezar las medidas de protección contra ello, eh, me queda un poquito la duda ustedes hablan que las manifestaciones hechas en el perfil son públicas o más bien perfiles públicos y si es así valdría la pena hacer el análisis, una tablita en el que se establezca por publicación cual es el alcance de la misma, el número de veces compartido, el número de comentarios emitidos, o el número de like que se aprecien de cada publicación y eh, sugeriría también ya en el resumen del plan de seguridad y lo pongo a consideración de la, de la, de la Comisión que se vincule la Coordinación de comunicación social para que a través de la cuenta oficial de Facebook se pueda denunciar a la cuenta de anónimos Tehuacán específicamente en estas publicaciones, incluso publicando de ser posible pues un extracto de esta resolución que se está por eh tomar, yo eh, bueno sé que por ejemplo cuando una cuenta pública información falsa etcétera, los usuarios, amigos de quienes se ve afectados pueden desde sus propios perfiles denunciar para que pueda ser bloqueada la publicación tanto en Twitter como en Facebook quizás buscar el mecanismo para que el eh como se llama, el propio Instituto pueda colocar un extracto de la resolución, de mi parte sería cuanto Presidente, gracias.-----

- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias eh Consejero, si hay algunos temas referentes a Facebook principalmente los cuales veo que no se podrían materializar ya que no funciona así la red social, pero será cuestión que lo pudiera ver este Adán, en todo las interacciones o no permitirles que publiquen algo similar, este Facebook no pueda limitar la libertad de expresión, ellos lo hacen post, no ante, post hay una resolución este, es cuando ellos pueden actuar no ante, no antes porque ellos no sabe si eso es una falta a la norma, porque ellos no tienen por qué saber nuestras normas o las normas electorales o de cada caso con la intención que se tiene cada caso en particular y creo que ahí nos podemos complicar o

complicar al Instituto con un tema directamente con Facebook no?, entonces hay si no estaría de acuerdo con los dos comentarios respecto a la red social Facebook, eh referente a los demás comentarios a reserva de lo que ahorita pueda comentar el Secretario de la Comisión, si creo que en antecedentes se nombran las actuaciones y posteriormente en el desarrollo del proyecto se especifiquen más, es como en este caso las actas de oficialía electoral porque si no también, bajo ese criterio tendríamos que también transcribir todas las actas de oficialía, más aunque que este criterio es solamente mencionarlas o mencionar estos elementos en parte de antecedentes es una forma de trabajo que hemos venido realizando y no solamente en esta nueva conformación, sino desde años anteriores y ya ahora cambiarla y poner todas las actuaciones, todo lo que se realice, de manera textual o de manera más amplia yo creo que eso va hacer más larga o más barrocas las resoluciones, ¿no?, yo creo que pueden quedar así como están claras concisas para que puedan ser siendo más fácil su entendimiento, pero bueno ya será cuestión de ese es una precisión personal, ya sería una cuestión que los demás integrantes de la Comisión pudieran manifestarse y a ver que nos puede también comentar el Secretario, también veo que son muchas estas observaciones, eh las agradezco yo creo que nada más ver la forma de poder trabajar, no sé si pudieran enviar el documento con estas observaciones y nos vamos a un receso y así nos vamos revotando las nuevas versiones, para que queden impactadas, porque si ahorita sería cambiar prácticamente un nuevo, hacer un nuevo proyecto, entonces este sería demasiado tiempo, o por lo menos ponernos a trabajar un buen rato acá y vamos viendo cómo se va desarrollando, este alguien más desea ser uso de la voz, si Consejera, este Luz la escuchamos.-----

- **Consejera Electoral Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo:** Si yo tengo, sobre el tema de Facebook, tengo he varias cosas que comentar, en el nombre que al final dejan que ni no me equivoco, es que mi computadora la otra se trabo, pero el nombre que al final ponen, que es el único nombre que tienen completo, me llama la atención porque lo mencionan que es una mujer, ¿Cómo saben que es una mujer? ¿no? este de entrada es ese dato me brinca donde ponen que es una mujer y luego eh preguntar también, hay dice que tiene conocimiento sobre las cuentas de este perfil que sean publicado, las notas en materia de las quejas que se atañen es Dam Cortez Diego, entonces eh, ahí lo que dice, es que bueno entonces van a señalar a esta persona donde en algún momento dicen que es mujer, no se no sé cómo llegan la conclusión que es una mujer y luego eh, mi pregunta es ¿cómo saben que ese nombre?, ósea dicen que las actuaciones se van a dirigir a esta persona, yo preguntaría ¿Cuándo el INE a resuelto temas así solicita al registro Federal de Electores que vean si ese nombre existe para conocer la dirección y notificarle, ¿esto se hizo? Porque más adelante dice que van emplazar cuenta con una di, bueno yo pregunto cuentas con la dirección, se hizo este trámite de solicitarle al INE, el, de acuerdo a este nombre que llegaron a la conclusión porque era un hombre que esta como completo que es lo que dice la resolución y este eh, eh esta es mi pregunta porque, es la conclusión aquí viene varios nombre de varias personas, entiendo que como es el único nombre que está completo, eh entonces si esta sería mi pregunta respecto de a ese tema y también como ya lo habíamos hecho en otras resoluciones sino me equivoco que fue en una de Claudia Rivera, Genoveva Huerta, en algunas partes ya se califica se dice, ósea volvemos al mismo

tema que se supone que ya hemos trabajado, para que no, nosotros estemos calificando ya y ahí ya se empieza a calificar, entonces eh, también creo que tenemos que ser cuidadoso en eso y este tema si me brinca mucho porque no, no entiendo que arriba en esa conclusión y lo otro como saben que es una mujer y si se solicitó al INE la dirección o como se logró tener está dirección, gracias.-----

- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias Consejera, alguien ¿más?, si Consejera Eva la escuchamos.-----
- **Consejera Electoral Evangelina Mendoza Corona:** Gracias Presidente, sólo es para que hacer una anotaciones de forma en los antecedentes veo que hace falta el antecedente de la reanudación de plazos del Instituto así como el antecedente del inicio del proceso electoral y cuando se nos señala en el punto, en el antecedente treinta y tres nada más para que puedan corregir que no es especial que es ordinaria y este sería de la idea que si se pudiera recesar la sesión, para que se impacten los cambios para ya poderlo revisarlo en una reanudación, bueno que nos los circulen antes y que podamos ya aprobarlo no en una reanudación, gracias.-----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias Consejera, ¿alguien más?, si Consejero José Luis.-----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Gracias, haber no se trata de.----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Y también Secretario, si Consejero escuchamos.-----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Si gracias, no se trata de hacer o no rehacer la resolución simple y sencillamente es pues depurar aquellas circunstancias, que bien , como lo dice la Consejera Luz, ya se habían trabajado en algunos otros proyectos, ya se habían hecho las observaciones y adicionar algunos otros elementos que vienen en el rubro de antecedentes, para dar mayor certeza jurídica y dar mayor, eh fundamentación y motivación a la resolución, verdad es que yo no sé, que respondieron las denunciantes, cuando se le pone a la vista las contestaciones de Facebook, ¿no? tampoco sé cómo dice la consejera o arribaron a la conclusión que la persona es se sexo eh femenino, yo tampoco se si las denunciantes contestaron en tiempo y en forma es decir hay una serie de elementos o actuaciones, que son poco claras en el expediente y si eso conlleva que sea más larga la resolución, yo no le veo ningún problema eh, no es que sea por un mecanismo o una forma de trabajar yo también creo que podemos darle claridad a los propios antecedentes siendo concretos y siendo eh pues siguiendo la lógica de las actuaciones en el expediente pero además eh, insisto el tema de lo novedoso de esta resolución y yo se lo aplaudo el haber requerido a la red social Facebook nos da, eh pauta para poder generar unos otros mecanismos de he protección en favor de las denunciantes que es lo que yo vengo señalando, me parece que entonces el plan de seguridad y las medidas cautelares tendrán que ampliarse en razón de todos los usuarios y las cuentas que manejan Anónimos Tehuacán, yo no sé si vale la pena, entonces eh notificarle a Facebook está determinación que toma la Comisión de quejas para los efectos que ellos consideren pertinentes.-----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Pero como vamos a poder, eh, a llegar a todos los usuarios o a todos los seguidores a que.-----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Ahí la resolución si usted lo leyó Consejero viene el número, vienen unos números, es que yo no sé qué contesto Facebook, nada más me baso en lo que viene la resolución, viene los nombre y un

apellido, luego unos numeritos, yo no sé si eso sea el número de cuenta, el número de registro o yo no lo sé, entonces. -----

- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** No es de todos, porque todos son la personas que siguen esa cuenta.-----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Yo no, dije que todos, yo dije a las personas que manejan al usuario o al creador de la cuenta Anónima Tehuacán, si consejera adelante. -----
- **Consejera Electoral Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo:** Si parece aquí y ponen creador, bueno en inglés y ponen Daniel Mercado y ponen unos números, luego administrador como administrador algo así y ponen usuario Ángel Meza y otros números, luego usuario Daniel Mercado, otros números, usuario Kenia Trujillo otros números y usuario Dan Cortes Diego, ¿no? que ahí es donde se argumenta por tanto el nombre completo por lo cual esta autoridad tiene conocimiento sobre la cuenta administradora de perfil en el que se han publicado las notas en materia es el Dan Cortes Diego, ósea esto es lo que pusieron aquí, no y en lo que entiendo que la información confidencial que proporciona Facebook , es que el creador de la cuenta se llama Daniel Mercado, o bueno es el nombre que dice tener, gracias.
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Una emoción Secretario.-----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** No, todavía está en uno de la palabra Consejero José Luis.-----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Es que vi que levanto la mano, por eso pregunto si es una emoción.-----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Se está anotando para contestar. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Para contestar.-----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Gracias Secretario, entonces yo insisto, creo que si podemos generar algunas acciones, eh, de mayor amplitud para proteger a las denunciantes y yo con todo gusto remito mi documento a la Dirección Jurídica para hacerles llegar mis observaciones y como lo disponga la Comisión si quieren que nos vayamos a un receso, si quieren que nos quedemos aquí trabajando, pero entonces si va ser, si va a haber un receso, pues yo no sé si nos pudieran eh proponer cual sería la dinámica para efectos de no retrasar las otras dos resoluciones que están enlistadas en el orden del día, gracias.-----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias Consejero, si Secretario te escuchamos.-----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Gracias Presidente, gracias Consejera Luz, Consejera Evangelina y Consejero José Luis, por sus observaciones entiendo que la gran parte de las que realiza el Consejero José Luis, son para robustecer el proyecto, el sentido del proyecto y que tiene que ver con eh, fuimos apuntado las más posibles, francamente Consejero, creo que aunque apunte varias, este luego la ubicación no las voy a poder, no las pude controlar, tenerlas precisas, para ese motivo si sería, eh que ahorita, propongo alguna dinámica de trabajo este, para solucionar este tema, que nos comparta ese archivo, quedará registro de que lo que usted nos envía y nosotros, eh, haremos lo impactado y se lo devolvemos a todos para que conste tanto lo que usted nos envió, como lo que nosotros estamos impactando, porque entiendo que son como cuestiones más puntuales, eh, por lo que respecta al tema de, eh, el nombre y si es mujer, eh, permítanme decirles que

aquí les propongo, que puede ayudar a esclarecer este tema;, es que incluyamos en el proyecto lo que contestan las denunciantes, pues, damos vista con estos nombres con la contestación de Facebook, se les dio vista a las dos denunciantes, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera y en sus contestaciones, ellas hacen referencia de manera muy precisa que no conocen a los demás señalados en la contestación de Facebook, me permito hacer lectura de la parte conducente, dice: “del creador, desconozco la persona y algún dato que me lleve a reconocer su identidad, sobre de esta persona Daniel Mercado, de los administradores y los va enlistando uno por uno, Ángel Meza, Ángel Mercado, Kenia Trujillo, desconozco a la persona y algún dato que me lleve a esclarecer su identidad, dice, ambas denunciantes son coincidentes en este tema, y en el tema de Dan Cortes Diego, ellas, ambas contestan que esta persona es ampliamente conocida e identificada por personal a mi cargo, en virtud de que comúnmente, hace comentarios de forma política en el trabajo, menospreciando el trabajo del personal del Ayuntamiento de Tehuacán y hace una serie de reflexiones ahí, entonces ella, perdón, ambas denunciantes de manera directa y precisa nos proporcionan el link, el perfil de esta persona y su domicilio, ellas lo proporcionan y finalmente lo que nos dicen es que su nombre correcto es Damari Diego Cortes y nos señalan el perfil, que es mujer y demás, entonces sobre de eso, ah, y perdón en ese escrito lo que hacen ellas mismas es que solicitan que tengan a bien emplazarla a ¿ella y correrle traslado a ella de la denuncia, es decir, no la habíamos podido emplazar porque no teníamos personas ciertas, específicas, identificadas para poderles correr traslado pero ya teniendo esto , esta, con esto la Consejera Ale tiene una moción.-----

- **Consejera Electoral Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo:** -Adán una pregunta, esta persona es una, eh, militante, funcionaria, porque entiendo que hay una, hay una jurisprudencia donde habla sobre ese tema, ¿no?, sobre el tema de Facebook y la libertad de expresión, cuando las personas no son militantes, etcétera, digo ahorita la este, la estoy buscando, pero yo pregunto por eso, si ¿eso también tu lo tomaste en cuenta?-----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** No sé si también el Consejero José Luis hizo una moción.-----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Si, si me lo permites. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Adelante. -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Insisto, esto es muy novedoso y nosotros tenemos que innovar al respecto, yo no sé si entonces en ese escrito de comparecencia se pueda tomar como una ampliación de la denuncia para enderezarla en contra de una persona física y en consecuencia, eh, hacer ese análisis en el cuerpo de la resolución; dos, el perfil de Facebook que te proporcionaron yo no sé si coincide con lo contestado por la compañía, es que esos numeritos yo no lo tengo muy claro si hacen, atañen a una cuenta de la propia red social y si habría manera de relacionar la cuenta que ellas te relacionaron, el nombre que ellas te dieron con el numerito que contesta Facebook, por eso insisto, creo que la medida cautelar se tiene que ampliar en contra de los usuarios y administrador de la cuenta, gracias por la moción. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Eh, si gracias Consejera y Consejero, eh, en contestación a lo que comentan. -----



- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Arturo, ¿es moción?, moción del Consejero Arturo. -----
- **Consejero Electoral Jesús Arturo Baltazar Trujano:** Vaya, no es una moción para alguien en particular, es una propuesta, eh, la anterior ocasión que hicimos una mesa de trabajo para ver las, eh, los diversos comentarios que tenemos acerca de cada uno de los proyectos, creo que funcionó muy bien y salió muy rápido, entonces, si no lo toman a mal y si hay la posibilidad Presidente, yo propondría una mesa de trabajo para que fuera más fluido el dialogo y ya llegar a la sesión, ya con una postura, eh, determinada y sacar más rápido los temas, gracias. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias, Consejero. Si, Secretario. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Gracias Presidente y gracias por su observación Consejero Arturo, seré muy breve, eh, Facebook nos proporciona el puro, el numerito que viene a un lado de lo que proporciona Facebook, nosotros ya lo hicimos, ya levantamos una diligencia de investigación en la cual se advierte que ese numerito es el número de identificación del perfil de la persona cuyo nombre proporciona Facebook, es decir, ese numerito nos lleva de manera directa al perfil de Facebook de los denunciados, eh, previo a convocar a esta sesión y precisamente es la última, perdón, si mal no recuerdo es la última o penúltima de las diligencias de investigación de esta Comisión, eh, es que, eh, hicimos, ingresamos a cada una de las páginas de Facebook con el numerito que nos proporciona Facebook, eh, para ver qué era lo que botaba y en todos lo casos nos aparecen precisamente las páginas de inicio del perfil de los ciudadanos Daniel Marcado, de la ciudadana, eh, Kenia Trujillo y ya, porque la tercera era de la ciudadana, perdón del ciudadano Ángel Meza, ya no aparece esta, ya no existe esa cuenta, no obstante no se puede bajar más la página, solamente tiene el perfil la pura cuenta, se hace la captura de pantalla y se agrega al acta, entonces, este, por esa razón no es posible emplazar a estas personas, pues, desconocemos su domicilio, eh, también pensamos en la Dirección Jurídica, el hacer la búsqueda en el registro federal de electores, perdón, a la Dirección General del Registro Federal de Electores, con estos nombres, pero nos va a resultar imposible localizarlos, dado que el target de estas personas nos falta el segundo apellido; por esa razón va a ser más que imposible o va a ser negativa la búsqueda, entonces como les comentaba me parece importante que incluyendo el, este, estas diligencias creo que podríamos robustecer el, el cómo es que llegamos al nombre de la ciudadana denunciada y si me lo permiten, ya nada más haría precisión a nombre del personal de la Dirección Jurídica, que en el inicio de la queja, donde viene el, el glosario, ampliaríamos ahí que no solamente se denuncia a los titulares de la página Anonymus Tehuacán, sino también a la ciudadana Damaris Cortes Diego, este, ahí ene l glosario y también incluir el tema de SSP, que se señala el alguna parte de la resolución, del proyecto pero no viene en el glosario, para que también obre, es cuanto Presidente. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias, gracias Secretario, ¿alguien más?. Si ya no hubiera más intervenciones, entonces le pediría al Secretario consultar en votación nominal el proyecto antes expuesto-----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Perdón, haría una pregunta solamente de la votación, la voy, se hace completa con las observaciones de los

Consejeros o ¿hay alguna que no entre dentro de la votación y que tenga que ir por separado?, o ¿es en general? -----

- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** ¿Puedo?-----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Si, si Consejero. -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Gracias, yo había sugerido en el tema de Plan de Seguridad vincular a la Coordinación de Comunicación Social, retiro esa propuesta por la complejidad de que ello conllevaría, ¿no?, y me mantengo en el tema de vincular a las cuentas con los numeritos que tenemos, para que en un futuro se abstengan de publicar, compartir, etcétera, eh, pues contenido en la red social que pueda perjudicar a las denunciantes. Si, Adán adelante. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Gracias Consejero, nuestra problemática ahí es, ¿a quién le notificamos eso? -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** A Facebook, yo pienso que a Facebook. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Pero, ¿con que les notificamos?, ¿qué les decimos?, ¿qué les bajen las cuentas? -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** No, no, no, nosotros no podemos señalar que les bajen las cuentas, a lo mejor que estén atentos por el contenido de la publicación, generalmente las redes sociales, pues hacen eso ¿no? -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** No, es que era lo que yo le comentaba hace un momento, eh, por temas de libertad de expresión, Facebook no puede hacerlo, no puede hacerlo antes, o sea, no sabe que va a publicar cierta persona, hasta que lo pública debe pasar el tamiz de una sentencia y hasta que no haya esa sentencia se puede o no se puede bajar y o sea ellos tampoco pueden ponerle filtro a cada cuenta. -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Eso yo no lo sé, Facebook nos lo tendrá que contestar. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Eso viene en la respuesta que nos dio Facebook, la pueden consultar, nos la envió el INE a través del sistema, este de notificaciones que tenemos, ahí viene la respuesta y parte de lo que comento lo dice, y también comentó que como medida o como excepción en esta ocasión nos enviaban los datos que enviaron pero que en futuras ocasiones nuestras solicitudes sean de otra manera, que ellos están comprometidos con la libertad de expresión y diferentes cosas. -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Y un mecanismo no pudiera ser entonces, qué si la dirección de la Coordinación de Comunicación Social, a través del Facebook le pueda postear, pues el extracto de la resolución, no sé, por eso es sugerencia. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Pero posteársela ¿a quién?. -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** En el muro, en la cuenta, pues de estos usuarios o creador de la cuenta. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** O sea, ¿notificarles vía redes sociales?. -----

- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Pues sí, ponerles, yo entiendo que por ejemplo, si usted tiene Facebook, yo te puedo comentar, te puedo poner un comentario, te puedo etiquetar, creo que se llama. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Y eso ¿tendría validez jurídica? -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Yo creo que, insisto estamos innovando, ¿no?, tenemos todos los datos, adelante Consejera. -----
- **Consejera Electoral Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo:** No, pregunta, por ejemplo, pero en el caso de Twitter, Twitter sí, una plática que tuvimos con twitter dijeron que ellos en el caso de violencia política contra las mujeres en razón de género, si se lo solicitamos nosotros lo baja, no sé si Facebook en el caso de violencia política contra las mujeres, o sea, no sé si Facebook funciona igual. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Lo que pasa es que usted tiene toda la razón, pero es cuando hay un post o una publicación identificada, se le dice la identificación, de tal cuenta, de tal día a tal hora, por favor bájala mediante sentencia porque están ejerciendo violencia política de género, pero lo que el Consejero José Luis pide es que ya no haya más interacciones que afecten a las, en este caso a las denunciadas y es ahí donde yo les explicó que no puede ser, porque sería atentar en contra de la libertad de expresión, no lo digo yo, lo dice Facebook y tiene razón, ellos no tienen manera de saber antes que es lo que se va a publicar, o si lo que está publicado es este, o está sancionado o no mediante una norma porque ellos a nivel mundial se rigen solamente por la normas, en este caso americanas y eso también lo contesto en lo que tuvimos de los dos primeros periodistas que tuvimos, también hicieron una respuesta similar, o sea que ellos no pueden, hasta que no tengamos una sentencia y eso te pedían, creo que de una autoridad Federal, no tanto de una autoridad local, sino de una autoridad nacional que es como ellos pudieran actuar, o sea no hay manera pues, nos vamos a topar con pared. Si Secretario. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Gracias, creo que también puede servir de ejemplo calificador de estos comentarios, la contestación que nos dio Facebook en los expediente PES 6 Y PES 9, de la Sindico y la Regidora Karina y Celerina de Tlacotepec donde ya tenemos resolución de medidas cautelares y Facebook se negó a bajarlas, o sea ya les notificamos a Facebook nuestra resolución de medidas cautelares, nos requirió para, bueno no nos requirió, nos contestó para que le especificáramos los motivos y las razones, después de dos meses volvimos a mandar la información diciéndole, está por esto, por esto, dado que la Comisión considero que presuntamente constituye violencia política de género por esto, por esto y por esto, y aun así nos volvió a contestar después de dos meses y nos dijo que; no, no lo bajo porque es libertad de expresión y se entiende que ellas son Regidoras, cosa que se entiende que son servidores públicos y están expuestos, o sea nos dio una contestación, por esa razón no hemos podido avanzar mucho en ese expediente, no obstante que ya está por remitirse al Tribunal, este, a esto me refiero con que tampoco contemos con que, me parece que necesitan una resolución de autoridad jurisdiccional no este, la administrativa, no sé si le, no entiendo que pasa con Facebook, pero, en este caso en específico la problemática que enfrenta es que no tenemos a quien notificarle, es decir, a una persona física para que la baje, en este caso si hay una persona que es, aparece

como usuario administrador de ese perfil y por tanto por ahí podemos, nos metemos ahí, ahí si podemos hacerlo, este, bueno es la propuesta, pero obviamente esta su decisión, eh, es un elemento que quería abonar. -----

- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias, Secretario, este, y con lo demás ¿qué hacemos?. -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Eso les iba yo a preguntar, ¿le mando el archivo?, ¿no le mando el archivo?, ¿lo vamos a trabajar en mesa de trabajo?. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Nos ibas a hacer una propuesta ¿no?, porque nos quedan dos proyectos más aún, entonces no podemos dejar este pendiente y continuar con los otros dos, a ver Secretario, adelante. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Comentar muy rápido, que si el Consejero José Luis tiene a bien mandarnos el archivo queda registro de lo que nos está enviando y a su vez nosotros impactamos rápidamente esos cambios tal cual como él lo propone, lo regresamos por la misma vía, queda registro de lo que nosotros le estamos enviando de vuelta a todos, obviamente no nada más al Consejero José Luis y una vez que estos cambios sean aprobados por ustedes, por la vía digital que corresponda, entonces nosotros ya podemos proceder a su circulación, sobre ese particular ya nada más me quedaría pendiente, entiendo que todas son, eh, un tanto de forma, fondo, porque no es simplemente forma, porque tienen que ver con algo de fondo y sobre los que no tendría ningún comentario que realizar, salvo, el tema de la tablita con las fechas de las publicaciones y el tema de incluir todas las diligencias realizadas, pormenorizadas, creo que el señalarlas como en este caso, es evidente que hace falta señalar las que se realizaron después de obtener el nombre, pues, para que obren en el expediente, si hay que desarrollarlas también en el proyecto, en ese sentido, es todo lo que diría y no sé si la propuesta sirve. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Entiendo que la propuesta sería, entonces, someterlo a consideración ahorita con los cambios vertidos, comentados y lo que harían ustedes en la dirección es que con los comentarios del Consejero José Luis hacen los cambios y nos lo circulan nuevamente, hasta que ya este conforme, ya que estemos conformes, ya se imprime y ya se firma de esa manera, ¿no?. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Si, por supuesto esa sería la propuesta. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Ahora, eh, pues si, ya nada más ver este, bueno, ahorita no creo que hay ningún inconveniente, pero, todos los temas que vimos, pues si, la verdad es que yo no le veo problema, no sé los demás que opinen. -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Si, yo tampoco tengo problema Presidente, realmente mis cambios van señalados en los lugares en los que los propongo, sombreados algunos en verde, algunos en negritas y algunos en amarillo, pero no le hagan caso a los colores, nada más atiendan lo que se propone y ustedes ahí valoren. -----

- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** De acuerdo, de acuerdo, ok, entonces ahora si Secretario, le solicito consultar en votación nominal el proyecto antes expuesto.-----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Con gusto Presidente, consulto en votación nominal a las y los integrantes de esta Comisión, si están de acuerdo en aprobar el proyecto de resolución de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado respecto a la adopción de medidas cautelares con motivo de las denuncias presentadas por la ciudadana Laura Castuera Arroyo y la ciudadana Reyna Alicia Paredes Flores ambas en su carácter de Regidoras del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, dentro de los Procedimientos Especiales Sancionadores identificados con las claves SE/PES/LCA/011/2020 y su relativo acumulado identificado con clave SE/PES/RAPF/012/2020 respectivamente, con las observaciones realizadas por el Consejero José Luis Martínez López, la Consejera Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo, la Consejera Evangelina Mendoza Corona y un servidor, perdón y también las observadas por el Consejero Presidente Juan Pablo Miron Thome. ¿Consejero Electoral, Jesús Arturo Baltazar Trujano? -----
- **Consejero Electoral Jesús Arturo Baltazar Trujano:** A favor. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Gracias Consejero, ¿Consejera Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo? -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** No escuchó Luz. -----
- **Consejera Electoral Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo:** A favor. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Gracias Consejera, ¿Consejero José Luis Martínez López? -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** A favor. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Gracias Consejero, ¿Consejera Evangelina Mendoza Corona? -----
- **Consejera Electoral Evangelina Mendoza Corona:** A favor. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** ¿Consejero Juan Pablo Miron Thome? -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** A favor. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Gracias, Consejeras y Consejeros, Presidente e integrantes de la Comisión, les informo que el proyecto de resolución fue aprobado por, con sus modificaciones, fue aprobado por unanimidad de votos. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias Secretario, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día. -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Perdón Presidente, y nada más, ya te lo mandé Adán, te acabo de mandar el archivo, si nos pudieras confirmar, gracias. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Si, ¿nada más era eso Consejero?, entonces Secretario, le pido continuar con el siguiente punto del orden del día. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Con gusto Presidente, el siguiente punto del orden del día corresponde a someter a consideración de las y los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, el proyecto de



resolución de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, respecto a la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por el ciudadano dentro del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave SE/ORD/RHT/036/2020. -----

- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias Secretario, ponemos a consideración de las y los integrantes de la Comisión el proyecto antes referido y se abre la lista correspondiente, ¿alguien desea hacer uso de la voz?, si Consejero José Luis. -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Gracias Presidente, eh, también aquí tengo alguna cuestión interesante que sería conveniente que platicásemos, porque lo que denuncia el denunciante, pues, es ambiguo en el tema de su queja, denuncia que la autoridad electoral impidiese, en su momento la celebración del segundo informe de gobierno del denunciado, porque este segundo informe estaba fuera de los cauces reglamentarios contenidos en la Ley Orgánica Municipal y aquí me parece que, pues, o bien o somos incompetentes o la queja o denuncia tendría que desecharse, eh, somos incompetentes porque a nosotros no nos compete, valga la redundancia, analizar una violación a la Ley Orgánica Municipal, porque si no entonces toda violación a Ley Orgánica, pues, sería materia de una queja, máxime cuando, eh, esta probable, eh, violación, pues, se da en el marco de las atribuciones propias de un Ayuntamiento de acuerdo a la misma Ley Orgánica Municipal, eh, por eso aquí si me gustaría que entráramos a esta discusión de que es lo que tendremos que juzgar, desde mi criterio sería la incompetencia, en consecuencia mandar la queja o el expediente, pues, a la autoridad competente, pero además también veo que también hay algunas, eh, hay algunos elemento ahí en él, en el proyecto en donde se entra al análisis de fondo, ¿verdad?, se juzga y se califica la conducta en general que se le atribuye al denunciado, entonces, si es interesante, eh, para efecto de poder, eh, aprobar este, este proyecto, porque como bien se dice en análisis de la solicitud de medidas cautelares no cumple con los requisitos de los artículos 32, 33, 34 del Reglamento de Quejas pero más allá de ello, a mí me genera un poquito de ruido la competencia, más allá que el INE se haya deslindado y lo haya remitido con nosotros y en el tema del proyecto, pues, igual incluir el tema de los antecedentes, pues, el decreto del ejecutivo y algunos otros temas relativos a la forma, gracias. -----  
¡Ah!, Perdón Presidente, perdónenme, nada más una aclaración, en la hoja número nueve, Adán, en el primer, en el segundo párrafo dice: por tal motivo el Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica, solicitó a través del acuerdo de fecha veintidós de octubre, pero si no me equivoco el acuerdo que quieres señalar acá es el del diecinueve de octubre, el del antecedente veintiuno, por favor, gracias Presidente, perdona. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** No, gracias, al contrario; ¿alguien más?, digo, yo no sé si en el tema del acuerdo de incompetencia del INE, ellos hayan estudiado estas partes, porque ellos se declaran incompetentes por el tema del proceso electoral federal, ¿no?, entonces yo entiendo que la materia si es, si no también hubieran ellos rechazado la incompetencia, vendría respecto a la materia, yo por eso creo que de alguna manera somos competentes, sin importar la fecha, o sea nosotros no estamos combatiendo, no estamos viendo el tema de la fecha de cuando se realizó, si se realizó conforme a lo que marca la Ley Orgánica

o no, estamos viendo el tema de la promoción antes o después de esa fecha ¿no?, que haya respetado o no haya respetado la fecha para llevar a cabo su informe, como lo dice el proyecto, pues, ya es tema de otras autoridades u otras instancias, nosotros estaríamos únicamente respecto a la promoción , ¿no?, entonces.-----

- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** ¿Puedo? -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Si, si claro, adelante. -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Es que es justamente lo que denuncia, denuncia que el informe es fuera de tiempo y entonces que debemos evitar, que debíamos evitar que lo rindiera. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Qué era promoción ¿no? , a su vez la promoción, ¿no?, y es donde nosotros. -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Pero, pero con el tema de la medida cautelar, ¿si me explico?, no en el fondo sino en la medida cautelar, dice: evitar que se vulnere la normativa electoral al rendir el informe. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Ok. Y de la promoción ¿no?, que habla de la promoción antes, yo entiendo y veo que el proyecto está enfocado a eso y no a la fecha, la fecha efectivamente no es materia de nuestra competencia o de nuestra materia, pero bueno, este, ¿alguien más?, si secretario.
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Gracias, sin alargar el, la discusión innecesariamente, gracias por la observación del párrafo, perdón del antecedente este que tiene con el acuerdo de fecha veintiuno, diecinueve y los antecedentes por supuesto que los incluiremos, en cuanto al fondo del asunto es, de verdad es muy bueno para el análisis esta queja, dado que denuncia, efectivamente el informe se realiza fuera de los quince días establecidos en la norma municipal y consecuentemente la difusión o publicidad realizada de este informe es ilegal porque está fuera de los plazos establecidos fuera de la norma electoral, 133, 134, perdón si, 134; en el expediente, en principio pensamos en desechar de plano la queja, dado que no era un asunto competencia de nosotros, porque esa violación, pues no es en materia electoral, no nos correspondía analizarla, sin embargo nos pareció platicarlo en conjunto aquí en la Dirección Jurídica, junto con los proyectistas y demás abogados que, hacer esa determinación correspondía precisamente a el asunto de fondo, es decir, determinar que, si o no, pues, es precisamente el fondo del asunto y eso no nos correspondía determinar si era ilegal o no, que se realizara fuera de los quince días, de ahí que, fuimos hacia la vertiente de resolver las medidas cautelares, la última diligencia que vamos a realizar en el expediente, ya está, ya está observada, ya está analizada, ya está en proyecto de firma, a efecto de requerir una documental al ayuntamiento y con eso seguramente vamos a tener que llevar el asunto, posiblemente a un desechamiento, pero por el momento, dados los tiempos, lo procedente era determinar la improcedencia de la medida cautelar, precisamente por las razones que se establecen en el proyecto.-----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias, Secretario, si Consejero José Luis. -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** ¿Puedo?, gracias, pero entonces no estaríamos ahí, hídole, para ahorita, ahorita desechemos la medida cautelar y después vamos a desechar la queja o la denuncia, no cabría hacerlo en un solo momento, si nos comentas que ya tiene ahí la última diligencia, no sé si nos puedas decir de que se trata, ¿podrás?, para que también nosotros tengamos conocimiento

y yo creo que entonces de una vez desechamos la queja, porque ahora si, como dice el Consejero, si lo que se desecha es la denuncia promoción del informe de labores, del acta de oficialía electoral en donde se certifican los links que pone en su queja, pero no aporta como medios de prueba, pues tampoco se observa una promoción del informe, lo que se observan son notas periodísticas que pueden reproducir lo que haya dicho o no haya dicho el denunciado y las notas periodísticas como pruebas técnicas tienen un tratamiento que no servirá para en ese caso el valor indiciario que genera es que ni siquiera promueve el informe, no promueve algo que no ha sucedido, entonces en todo este conjunto, pues creo yo que lo procedente sería más información, como lo digo si tienes algún otro elemento de prueba, pues es desear la queja, gracias. -----

- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias Consejero, adelante Secretario. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Gracias Presidente, las diligencia, efectivamente que estamos encaminado son: número uno, a establecer la certeza de la fecha en la que, número uno se aprobó por el cabildo el informe de labores, ese es un primer; segundo es la fecha en la que se aprobó o no la publicidad de ese informe, dado que no existe evidencia de que esta haya sido desplegada, vamos a requerir si fue desplegada o no, pero incluso de ahí ya desprenderemos nosotros si lo conveniente con este expediente es desear o no la queja o ir, remitirla al tribunal para que determine si es competencia, perdón, si es necesario determinar la legalidad o ilegalidad en la fecha en la que se realizó el informe, a mí en lo personal me parece que ese es un asunto de fondo que no nos corresponde a nosotros analizar, es decir, si está denunciando que es ilegal, no podríamos ahorita determina si es legal o ilegal, es por eso que también podría haber bien el remitirlo al tribunal y que el determine si es legal o ilegal. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Si, ¿alguien más?, Si Consejero. -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Si, Adán, pregunta ¿qué es lo que le pediste al ayuntamiento?, porque yo, solo que ya le habías solicitado una versión o cierta documentación, yo entiendo que el acta ¿no?, el acta de cabildo, porque además la Ley Orgánica es muy clara, en una sesión solemne de cabildo dar lectura al informe, yo no sé si ese es un acto distinto a lo que hacen los presidentes municipales, en darle a conocer a los gobernados, el informe, es decir, que haya como dos informes por así decirlo, uno ante el cabildo y otro ante la ciudadanía, gracias. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Si, Secretario. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Gracia, el requerimiento que tenemos en el expediente, efectivamente es la remisión del acta de cabildo y por la cual, lo que mandan, el acuerdo por el cual se aprueba quien va a dar contestación por parte de los regidores al informe, pero no es precisamente el acta que nosotros queremos, el acta que queremos es en la que el rinde, ¿no? Y no obviamente no hay dos informes, unos es el informe que él tiene que rendir al cabildo y el otro es obviamente su difusión que es el, ya es un acto administrativo propio del ayuntamiento. -----

- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** ¿Alguien más?, si ya no hubiera más intervenciones u observaciones, le pediría al Secretario consultar en votación nominal el proyecto antes expuesto. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Con gusto Presidente, Consejeras y Consejeros, consulto en votación nominal, si están de acuerdo en aprobar el proyecto de resolución de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado, respecto a la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por el ciudadano dentro del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave SE/ORD/RHT/036/2020, con las modificaciones observadas por el Consejero José Luis Martínez López, consistentes en incluir en la parte de antecedentes el acuerdo, perdón el decreto del ejecutivo por el cual se hacen diversas, se acuerdan diversas acciones, respecto de la parte de incluir en el capítulo de antecedentes, uno más que tenga que ver con el inicio del proceso electoral, así como la revisión del, bueno esa si gustan de una vez la hago, si efectivamente se trataba del acuerdo 19, donde dice acuerdo de fecha veintiuno, conclusión, con esas modificaciones pongo a su consideración el proyecto, ¿Consejero Electoral Jesús Arturo Baltazar Trujano? ----
- **Consejero Electoral Jesús Arturo Baltazar Trujano:** A favor. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** ¿Consejera Electoral Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo? -----
- **Consejera Electoral Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo:** A favor. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** ¿Consejero Electoral José Luis Martínez López? -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** A favor. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** ¿Consejera Electoral, Evangelina Mendoza Corona? -----
- **Consejera Electoral Evangelina Mendoza Corona:** A favor. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** ¿Consejero Presidente de la Comisión, Juan Pablo Miron Thome? -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** A favor. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Gracias, Consejeras y Consejeros les informo que el proyecto de resolución con sus modificaciones fue aprobado por unanimidad de votos. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias Secretario, ahora le pido continuar con el siguiente punto del orden del día. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Con gusto Presidente, consulto, perdón, el siguiente punto del orden del día es someter a consideración de las y los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncia, el proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y enuncias del Instituto Electoral del Estado, respecto a la solicitud de adoptar las medidas cautelares formuladas por los ciudadanos Irving Vargas Ramírez, Representante Propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del estado, dentro del procedimiento ordinario sancionador, identificado con la clave SE/ORD/PAN/021/2020. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias Secretario, ahora pongo a consideración de las y los integrantes de esta Comisión el proyecto antes

referido y se abre la lista correspondiente, ¿alguien dese hacer uso de la palabra?, sírvanse manifestarlo levantando la mano, Consejero José Luis lo escuchamos. ----

- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Gracias Presidente, bueno, aquí también traigo varios comentarios, primero decir que, igual observo bastante tiempo a partir del cual se recibió la queja o la denuncia, esto fue el veinte de julio del dos mil veinte, pues ya paso mucho tiempo hasta el momento en el que estamos dictando la resolución y es algo en lo que tenemos que poner mucha atención, veo en el rubro de antecedentes por ejemplo, que en los puntos diecisiete a veintidós en la línea temporal, están mal ubicados, es decir, por fechas, pues están insertos en el lugar en el que no, o no les correspondería y me llama mucho la atención que se les haya ido esta circunstancia, que no hayan puesto atención en ello, ahora bien, hígole, está complicado o un poquito enredado el tema de este asunto porque hay ciertos elementos que no me, que yo no acompaño, porque yo no entiendo, como mencione en una discusión anterior, porque se dice que la publicación estuvo visible presumiblemente en algún tiempo, porque la solicitud de medidas cautelares no se desechó desde el momento en el que la oficialía electoral certifico, uno, que la propaganda de Facebook necesita una contraseña para poder ingresar a la liga y la noticia ya no estaba, ¿verdad?, si se hace una prueba técnica, pues de acuerdo a los criterios jurisprudenciales el denunciante, tenía la obligación de aportar los elementos necesarios para su perfeccionamiento; dos, porque se hace un requerimiento a la coordinación de comunicación social del gobierno municipal, respecto de una persona que visiblemente desde, si no me equivoco el mes de mayo, pues ya no ostentaba el cargo de director o directora de comunicación social, eso si me parece que no tiene que ser así, yo creo que por cualquier medio podemos investigar ¿Quién es la persona que ocupa el cargo?, pero más aún, yo no entiendo porque dentro de las diligencias que se obran en el cuerpo del proyecto son necesarias para resolver la medida cautelar, sobre todo si la estamos negando, si noto algunos lapsos temporales en los que el expediente tiene, pues no tiene actuaciones, entonces si me llama mucho la atención esta circunstancia, por ejemplo, insisto ese criterio que ponen en el que se dice que hay actos, o que denuncian actos anticipados de campaña o precampaña, yo no lo comparto, pero bueno es lo que la Dirección Jurídica nos sugiere, pero si el hecho de que se diga que la propaganda estuvo visible durante algún tiempo, yo no sé de dónde, de donde lo tienen, acuérdense que son dos denunciado, no solamente es la denunciada, si no son dos denunciados; el Secretario del Ayuntamiento y la Presidente Municipal, miren les pongo un ejemplo, en el párrafo anterior del considerando segundo y dice: finalmente la determinación de la competencia resulta independiente de que los hechos denunciados se hayan difundido en las redes sociales de Facebook y Twitter de los denunciados, ¿de dónde llegamos a esa conclusión?, ¿Cómo sabemos que las redes sociales de Facebook y de Twitter son de la Presidenta y del secretario del Ayuntamiento?, no sé si haya algún elemento entro del expediente que nos dé luz para esta circunstancia y luego en la página, en la página, es en la página veintidós, pagina veintidós en el párrafo segundo, en el párrafo tercero, dice: en tal sentido por cuanto hace a la medida cautelar solicitada, se actualiza la causal de improcedencia establecida en la fracción tercera del artículo 36 del Reglamento de Quejas, ya que al menos de la investigación revisada hasta la fecha del levantamiento del acta circunstanciada de fecha veintidós de julio de dos mil veinte,



no se encontró publicidad en la web, lo que se lleva a aseverar que su contenido permaneció temporalmente visible en las redes sociales; insisto, ¿Cómo llegamos a esta conclusión?, si no hay contenido por lo que dice el acta circunstanciada del veintidós de julio, creo que desde ese momento tuvimos que haber desechado la medida cautelar, más allá que todas las demás investigaciones, el requerimiento al propio municipio, sirvieran para el fondo, para el fondo del asunto, entonces, si me llama mucho la atención esta circunstancia, gracias. -----

- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias Secretario, ¿alguien más?, si Consejera Eva, adelante. -----
- **Consejera Electoral Evangelina Mendoza Corona:** Gracias Consejero, nada más decirle en el archivo, solo quiero sugerir en los antecedentes se ponga el comunicado del Instituto sobre el uso de recursos públicos, y también comentar si la numeración de los antecedentes esta mezclada, nada más, y en cuestión de la fecha de la sesión que es en noviembre y que es sesión ordinaria, gracias. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias Consejera, ¿alguien más? Si Secretario, lo escuchamos. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Gracias Presidente, eh, para contestar la Pregunta del Consejero José Luis, la razón del requerir al Ayuntamiento, lo es que del escrito de denuncia, no pasa así siempre, porque no en todos los escritos de denuncia insertan fotografías, pero aquí tenemos la prueba técnica consistente en las placas de fotografía que hacia indicio de que existió en algún momento esta publicidad, no ha sido tildada de falsa y en consecuencia, al no existir esa publicidad, lo que se hizo fue requerir a Comunicación Social si exista o no, si nos hubiera contestado Comunicación Social que no existía esa publicidad o que la desconocían, lo que fuera, incluso me parece que el procedimiento o el proyecto de resolución tal vez, hubiera caído incluso en el desechamiento, o sea, la propuesta hubiera podido ser de desechamiento al no existir ya ningún otro elemento de prueba, ni siquiera hubiera tenido que pasar por medida cautelar, por esa razón no habíamos subido cautelares dado que apuntaba más a un desechamiento, que hacia una medida cautelar, sin embargo, de la contestación que dio el Ayuntamiento, se desprende que si existe la publicidad y nos la envía certificada, en consecuencia procedimos al análisis de esa publicidad y por eso es que consideramos que, al no estar ya siendo publicada e redes sociales, no es necesario, ya no hay elementos para poder determinar su procedencia, pero no, perdón, esa era la contestación, a lo que comentaba el Consejero José Luis. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias Secretario, si, Consejero José Luis. -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Gracias, pero insisto a mí lo que me llama la atención es que el criterio, a ver, en cuales si le vas a solicitar al Ayuntamiento o al sujeto responsable que te indique porque por ejemplo en el POS 32, que también es presentado por la misma representación partidista acreditada ante el Consejo, pues, ahí no se observa, salvo que me equivoque, por ejemplo que se le haya requerido al Secretario del Ayuntamiento de Cholula, pues, informara si la cuenta personal o la cuenta que había sido denunciada o la publicación que había sido denunciada, este, pertenecía o había sido publicada en su cuenta de Twitter y a la Dirección de Comunicación Social de dicho Municipio, este, pues, posteo la publicación, la versión o el video que se les solicito en esta ocasión al Ayuntamiento

de Puebla, si me inquieto un poquito ese tema y aún no comentas, bueno, si el municipio te contesta que si existió o que si postearon la publicación, pero esto ya sería más materia del fondo o no, porque aquí en esta, en este proyecto que nos diste, pues no se menciona nada de eso, que de la contestación que remitió el Municipio, o por lo menos yo no lo observe, se desprende que la publicación estuvo posteada, publicada, etcétera, pues de tal a tal fecha, pero que de ahora en la certificación del oficial electoral, pues no se observan estas circunstancias por lo tanto se niega la medida cautelar, digo yo no lo observe y si es así por favor corrígeme Adán y una disculpa por ello. Gracias. -----

- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias Consejero, ¿Alguien más?, si Secretario y después Consejero Arturo. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Gracias, me parece que está en el considerando tercero, donde habla del estudio de fondo de la conducta denunciada, donde se hace precisión de que, bueno, la medida cautelar no está prejuzgando sobre el fondo y en todo caso la conducta todavía falta que sea investigada o no y que se acrediten en su momento estos elementos, lo cual puede constituir una probable promoción personalizada, pero ya dejándolo al fondo, no sé si ¿alguien gusta que le hagamos alguna precisión? -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Más bien, perdón para responder es, que esto que nos acabas de comentar, a ver ustedes desprenden actuaciones, que la publicación estuvo posteada, estuvo publicada en las redes sociales, de tal a tal fecha como lo informo la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento, pero que de la certificación de oficialía electoral, no se desprende tal aseveración o se desprende que la publicación ya no existe o no se puede acceder a ello y en consecuencia es el motivo para desechar la medida cautelar, más allá de que en el fondo se determine que lo publicado en su momento constituyo promoción personalizada, actos de precampaña o de campaña o el uso de recursos públicos, pero si ese elemento objetivo que ustedes mencionan o que acaban de mencionar, para poder dejar la manifestación de que la publicación estuvo en las redes sociales en algún momento como lo dijo la autoridad no? Y si pedir que bueno que sea claro de cuando si y cuando no se van a generar este tipo de criterios, ¿no?, de requerir a las direcciones de comunicación social o a los propios denunciado el tema de estos Tweets. -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias Consejero, si lo de las cuentas es algo similar a cuando se pedía que algún funcionario, en este caso recuerdo de los juzgados se pedía que se certificara que fueran ellos o no, a pesar de que visiblemente o públicamente eran los mismos, yo creo que en ese sentido, este, si cabe el tema de solicitar de que, de aquí en adelante se realice con un criterio de la Comisión, ¿no?, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?, si Consejero Arturo, adelante. -----
- **Consejero Electoral Jesús Arturo Baltazar Trujano:** Gracias, ¿me escuchan? ---
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Si, adelante, te escuchamos bien. -----
- **Consejero Electoral Jesús Arturo Baltazar Trujano:** Gracias, correcciones de forma en las paginas 10, 12, 17, 23, se las estaría enviando a Adán y de fondo en la página 10, numeral 37 especificar que es una sesión ordinaria y de lo que se describe en la parte de antecedentes, que actuaciones se realizaron del 28 de julio

al 7 de septiembre, es un mes sin que se adviertan actuaciones; el acta de oficialía electoral se recibió el 23 d julio, tendríamos ahí que justificar son casi tres meses y medio, se está resolviendo la medida cautelar, porque únicamente en el cuerpo de la resolución se habla del acta de oficialía electoral como elemento para negar la medida cautelar y si del acta de oficialía electoral se observa que no existen publicaciones, ¿por qué no se está tomando el mismo criterio del POS 32?, gracias.

- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Gracias Consejero, entiendo que han sido las mismas observaciones que ha hecho el Consejero José Luis que se han dado algo de respuesta, pero a ver ahorita el secretario si tiene algo más que comentarnos, ¿o alguien más?; si, secretario te escuchamos. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Gracias, no, son las que conteste pero solamente esta precisión de que, si bien la contestación que proporciona Comunicación Social del Ayuntamiento es en el sentido de que si existió la publicidad, no requiere las fechas en las que fue publicado esto ya es materia del procedimiento de fondo de investigación y no ha habido contestación en el sentido, nada más para esa precisión, este, respecto a la de julio a septiembre a la que tampoco he dado contestación a eso es que, en los procedimiento ordinarios, todos, el procedimiento quedo suspendido en términos del acuerdo 17 de la Junta Ejecutiva, es por eso que hasta septiembre ese levanto esa suspensión se volvió a iniciar, se reanudo la suspensión, faltaría ese antecedente de reanudación, la suspensión a partir de septiembre. Gracias. -----
- **Consejero Presidente Thome Juan Pablo Mirón:** Gracias secretario, si Consejero José Luis. -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Gracias, pero a ver en esta última parte que dices, entonces porque si hay actuaciones dl 20 de julio a septiembre, si se supone que estaban suspendidos los plazos, por la junta ejecutiva, yo no se si el Secretario envió el documento que siempre manda para ser atendido, para ser atendida la queja de manera urgente, yo entiendo que es un poquito la lógica de la pregunta del Consejero Arturo. Gracias. -----
- **Consejero Presidente Thome Juan Pablo Mirón:** Gracias Consejero José Luis, si Secretario. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Gracias, en todos los ordinarios la congruencia de la atención era atender las medidas cautelares y el fondo después de septiembre en el caso de este expediente las diligencias practicadas de entonces a la fecha que no tiene que ver con el fondo, fueron las que se realizaron para poder dictar las medidas cautelares. -----
- **Consejero Presidente Thome Juan Pablo Mirón:** Si Consejero José Luis. -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Exacto, es que entonces he ahí el tema, si nosotros ya teníamos el acta de oficialía electoral para efectos de dictar la cautelar, en el entendido de que no estaban la promoción en twitter y no pudimos acceder a la promoción en Facebook, y máxime si se le requirió al denunciante que proporcionara los elementos para poder acceder a esta publicación y no contestó, pues entonces ahí, desde ese momento tendríamos la posibilidad de haber dictado la negativa de medida cautelar, no esperarnos a todas las demás diligencias, que entiendo van encaminadas al análisis del fondo, para poder desechar esta solicitud de medida cautelar. Gracias. -----

- **Consejero Presidente Thome Juan Pablo Mirón:** Gracias Consejero, yo creo que está suficientemente discutido el punto, no sé si estén de acuerdo para que el Secretario pueda ya someter a votación el proyecto. Secretario ya no habiendo más intervenciones, ya siendo suficientemente discutido, le solicito consultar en votación nominal el proyecto antes expuesto. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Con gusto Presidente, consulto en votación a las y los integrantes de esta Comisión si están de acuerdo en aprobar el proyecto de resolución de la comisión permanente de quejas y denuncias del Instituto Electoral del Estado, respecto a la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por Irving Vargas Ramírez Representante Propietario del Partido Acción Nacional acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado dentro del Procedimiento Ordinario Sancionador identificado con la clave SE/ORD/PAN/021/2020, con las observaciones realizadas por los Consejeros José Luis Martínez López, el Consejero Arturo Baltazar Trujano, entiendo son de forma a las paginas 2, 10, 12, 27, 23; por la Consejera Evangelina Mendoza Corona consistentes en incluir dos antecedentes y corregir un tercero sobre la sesión ordinaria, me parece que es todo, perdón, ¿sí? -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Perdón yo hice la observación de que pudiéramos adminicular la versión del Ayuntamiento, de la Dirección de Comunicación Social con el contenido y efectos o fondo d la resolución o en su defecto quitar lo que se dice en el sentido de que las publicaciones estuvieron visibles en algún momento porque si el municipio no dice cuándo, pues evidentemente al momento de la solicitud de la medida cautelar, pues ya no estaban entonces para ese efecto y si por favor ordenen el tema de los antecedentes, ¿si tomaste nota de los que están? , ah bueno, gracias. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Si, perdón hago referencia son del diecinueve al veintidós que están en desorden y ya los modificamos y sería entonces, obviamente también hacer revisión de que se hable de los denunciados y no nada más del denunciado en la página 221, párrafo tercero hay una, hay que hacer una precisión en esa página , en considerando segundo, este, perdón ahí me llamo usted con una observación al checar, este considerando segundo, pero no tengo claridad respecto de que es el, es ahí donde se requiere lo del, lo de que alguna vez estuvo difundándose esta propaganda ¿no?
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** A ver déjame ver otra vez mi resolución, permítame. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Si. -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** ¿En que página me decías Adán?, por favor.-
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Usted me hablo del considerando segundo, el veintidós, párrafo tercero, pagina 22, párrafo tercero y el considerando segundo.-----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Si, en la página 22, párrafo tercero es en donde habla sobre la, eh, existencia previa de la, de la propaganda ¿no?, dice, lo que conlleva a aseverar su contenido permaneció temporalmente visible en redes sociales y ahí ustedes pueden adminicular la respuesta del Ayuntamiento ¿no?, de acuerdo por lo manifestado por, en el oficio tal, sin que se llegue a conclusión o se llegue a la certeza de que fecha a que fecha estuvo visible,

pero como se evidencia en el acta de oficialía en este momento, pues no lo está y en el considerando, pues es el considerando segundo. -----

- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Es correcto, perdón Consejero, es esa precisión o retirar que lo que estuvo visible, ¿verdad? -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Como ustedes lo decidan, ¿no?, tienen los elementos para uno o para otro. Gracias. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** A usted Consejero, entonces, si no, creo que son todas las modificaciones ¿verdad?, si, con estas modificaciones les consulto en votación nominal a las y los Consejeros Electorales, si están de acuerdo en aprobar el proyecto de la cuenta, ¿Consejero Electoral Jesús Arturo Baltazar Trujano?-----
- **Consejero Electoral Jesús Arturo Baltazar Trujano:** A favor. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** ¿Consejera Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo? -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** No se encuentra en la sesión ya. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Ok, eh Consejero Electoral, perdón, ¿se va reconectar? -----
- **Presidente de la Comisión Juan Pablo Mirón Thome:** Entiendo que no. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Ok. ¿Consejero Electoral José Luis Martínez López? -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** A favor, con las modificaciones. -
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Gracias Consejero, ¿Consejera Electoral Evangelina Mendoza Corona? -----
- **Consejera Electoral Evangelina Mendoza Corona:** A favor. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Consejero Electoral Juan Pablo Miron Thome, Presidente de la Comisión. -----
- **Consejero Presidente Thome Juan Pablo Mirón:** A favor. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Gracias Consejera y Consejeros, eh Presidente e integrantes de la Comisión les comunico que el proyecto de resolución fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros y Consejeras Presentes. -----
- **Consejero Presidente Thome Juan Pablo Mirón:** Gracias Secretario, le pido por favor continuar con el siguiente punto del orden del día. -----
- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Con gusto Presidente, el siguiente punto del orden del día corresponde al de asuntos generales. -----
- **Consejero Presidente Thome Juan Pablo Mirón:** Gracias Secretario, algún integrante de la Comisión considera que deba tratarse algún asunto, le solicito me lo haga saber para abrir la lista correspondiente de temas a tratar, si Consejero le escucho. -----
- **Consejero Electoral José Luis Martínez López:** Gracias Presidente, es nada más para hacerle una solicitud muy puntual, para que en el acta de esta sesión, pues se incluyan las manifestaciones que he vertido. Gracias. -----
- **Consejero Presidente Thome Juan Pablo Mirón:** Gracias Consejero, ¿alguien más?, no habiendo más asuntos que desahogar, le solicito al Secretario concluir con la presente sesión. -----



- **Secretario de la Comisión, Lic. Adán Carro Pérez:** Con gusto Presidente, Consejeras Consejeros, les informo que siendo las catorce horas con cincuenta y nueve minutos del día nueve de noviembre de dos mil veinte se da por concluida la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado. -----

**CONSEJERO ELECTORAL**

**CONSEJERA ELECTORAL**

---

**JUAN PABLO MIRON THOME**

---

**LUZ ALEJANDRA GUTIÉRREZ  
JARAMILLO**

**CONSEJERO ELECTORAL**

**CONSEJERA ELECTORAL**

---

**JESÚS ARTURO BALTAZAR  
TRUJANO**

---

**EVANGELINA MENDOZA CORONA**

**CONSEJERO ELECTORAL**

**ENCARGADO DEL DESPACHO  
DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA**

---

**JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ**

---

**ADÁN CARRO PÉREZ**

ESTA HOJA PERTENECE AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.